CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO – CONTINUACIÓN DE LA CALLE 12 DE OCTUBRE DE NARANJAISY, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE VILLETA Y LA FIRMA UNIPERSONAL HJ CONSTRUCCIONES – CONTATACIÓN DIRECTA Nº 29/2012.___

En la Ciudad de Villeta, Departamento Central, República del Paraguay, a los veintiocho días del mes de Diciembre del año dos mil doce, se hallan reunidos en el Despacho del Intendente Municipal, por una parte en representación de la Municipalidad de Villeta, el Intendente Municipal, **TEODOSIO ROMILIO GÓMEZ IBAÑEZ**, con cédula de identidad civil Nº 657.960, domiciliado para este acto en la casa de la calle Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, y por la otra, **HIGINIO JIMÉNEZ**, con Cédula de Identidad Número 2.963.141, con domicilio en Km 20 – Ruta 2 de la Ciudad de Capiatá, en nombre y representación de la Firma Unipersonal HJ CONSTRUCCIONES, con RUC 2963141-6, denominado en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: AUTORIZACIÓN: El presente contrato lo suscriben las partes en un todo de acuerdo con la **Resolución I.M. Nº 596/2012** y el mismo se origina en el llamado a **Contratación Directa Nº 29 /2012 CONSTRUCCION DE EMPEDRADO – CONTINUACIÓN DE LA CALLE 12 DE OCTUBRE DE LA COMPAÑÍA NARANJAISY.**

SEGUNDA: OBJETO: El **CONTRATISTA** se obliga a ejecutar y entregar a la **MUNICIPALIDAD** al precio, condiciones y en el plazo que más adelante se especifica, los trabajos para la **CONSTRUCCION DE EMPEDRADO – EN LA CONTINUACIÓN DE LA CALLE 12 DE OCTUBRE DE NARANJAISY,** que consisten en:

Nº	Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (Gs)	Precio Total (Gs)
1	Demarcación y replanteo de obra	M2	3.100	1.800	5.580.000
2	Limpieza de terreno (incluye destronque y retiro de malezas)	M2	3.100	2.800	8.680.000
3	Excavación para caja de empedrado	M2	3.100	9.000	27.900.000
4	Saneamiento de bolsones (extracción de suelo inestable y sustitución por tierra colorada o ripio – incluye compactación)	M3	27	25.000	675.000
5	Badén de Hº Aº	M2	21	32.000	672.000
6	Colocación y macizado de cordones de Hº	ml	851	16.000	13.616.000
7	Colchón de arena lavada de 30 cm de espesor	M2	3.100	6.500	20.150.000
8	Colocación de piedras	M2	3.100	9.000	27.900.000
9	Enripiado y compactación	M2	3.100	5.000	15.500.000
10	Limpieza final y retiro de material sobrante	M2	3.100	1.000	3.100.000
	Total Guaraníes IVA Incluido				123.773.000

Son Guaraníes IVA incluido: Ciento veintitrés millones setecientos setenta y tres mil.----------

TERCERA: EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA: El **CONTRATISTA** se compromete a proveer para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato los materiales necesarios, mano de obra especializada, maquinarias, equipos y herramientas para garantizar la correcta ejecución de los trabajos.

CUARTA: DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos:

a) El texto del contrato y sus anexos
b) Resolución I.M. Nº 596/2012
c) El Anexo Nº 3 (detalle de las obras a ser ejecutadas y sus especificaciones técnicas)

QUINTA: El precio de los trabajos encomendados al **CONTRATISTA** asciende a la suma de **Gs.** 123.773.000 (Guaraníes Ciento veintitrés millones setecientos setenta y tres mil), incluyendo los impuestos por

MUNICIPALIDAD DE VILLETA

H.J. Construcciones de Higinio Giménez R.U.C. 2.963.141-6

facturación, suma que será abonada al **CONTRATISTA** de la siguiente manera 50% del monto total a la firma del Contrato, como entrega inicial y el saldo contra certificados de obras.

SEXTA: PLAZO DE ENTREGA DE LOS TRABAJOS Y VIGENCIA DE CONTRATO: El **CONTRATISTA** se compromete a entregar a la **MUNICIPALIDAD** los trabajos detallados en la cláusula SEGUNDA en un plazo de 45 días hábiles y laborables, contados a partir de la orden de inicio por parte de la **MUNICIPALIDAD**. El presente contrato tendrá una vigencia de 90 días a partir de la fecha.

SEPTIMA: POLIZA DE MANTENIMIENTO DE CONTRATO: Para la firma del contrato el **CONTRATISTA** deberá presentar una Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato por un valor equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato, por un plazo de 90 días.

OCTAVA: La **MUNICIPALIDAD** podrá verificar, cuando crea conveniente, el avance y la calidad de los trabajos llevados a cabo por el **CONTRATISTA**, y podrá suspenderlos si se están ejecutando en forma distinta a la acordada. Será la responsable de fiscalizar los trabajos y podrá formular sugerencias para su mejor realización y realizar modificaciones a la propuesta original.

NOVENA: La **MUNICIPALIDAD** podrá ordenar al **CONTRATISTA** la ampliación de las cantidades presupuestadas, o la inclusión de otras no previstas, siempre que las mismas sean para enriquecer el proyecto, y las mismas no sobrepasen el 20% del monto del contrato.

DECIMA: EL **CONTRATISTA** podrá solicitar a la **MUNICIPALIDAD** la recepción provisoria de las obras objeto del presente contrato siempre y cuando:

a) Se haya ejecutado la totalidad de los trabajos contratados
b) Se haya realizado la limpieza de la obra y retirado los materiales sobrantes

UNDÉCIMA: EL **CONTRATISTA** podrá solicitar a la **MUNICIPALIDAD** la recepción definitiva de los trabajos siempre y cuando:

a) Hayan transcurrido 30 días de la recepción provisoria
b) No existan trabajos a corregir por deficiencia de los materiales empleados o mala construcción

DUODÉCIMA: La **MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente contrato por las siguientes causas:

a) Suspensión injustificada de los trabajos por más de diez días corridos
b) Violación de las obligaciones contractuales
c) Por desobediencia del **CONTRATISTA** a las observaciones técnicas emanadas por la **MUNICIPALIDAD**
d) En caso de quiebra del **CONTRATISTA**

DECIMATERCERA: El **CONTRATISTA** podrá rescindir el presente contrato por las siguientes causas:

a) Si la **MUNICIPALIDAD** no se ajusta a las cláusulas del contrato
b) Si se producen cambios en los trabajos u órdenes inapropiada que obstaculicen el normal desenvolvimiento de los trabajos

DECIMACUARTA: Para todos los efectos del contrato, EL CONTRATISTA fija domicilio en Km 20 – Ruta 2 de la Ciudad de Capiatá, y LA MUNICIPALIDAD en Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia de la Ciudad de Villeta y se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de J. Augusto Salvidar, a las leyes de fondo y forma, de la República del Paraguay, con exclusión de cualquier otra.

En prueba de conformidad y aceptación las partes suscriben el presente contrato de obra, previa lectura y ratificación de su contenido en tres (tres) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto.___

HIGINIO JIMENEZ
Contratista
H.J. Construcciones
de Higinio Giménez
R.U.C. 2.963.141 - 6

MUNICIPALIDAD DE VILLETA

TEODOSIO R. GOMEZ IBAÑEZ
Intendente Municipal

LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR
Secretaria General